



REQUISITOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE ZESPRI PARA LOS COMPONENTES DE LOS ENVASES EXPUESTOS AL CONSUMIDOR

Todos los proveedores de componentes de envasado utilizados para el envasado y el etiquetado de los kiwis de la marca Zespri™ están obligados a presentar una prueba de cumplimiento de la normativa sobre Materiales en Contacto con los Alimentos "Food Contact Material" (FCM) correspondiente al producto que se suministra y al mercado o mercados en los que se venderán los kiwis.

Si su producto contiene **PET reciclado (rPET)** y se utiliza en contacto con alimentos, deberá cumplir la siguiente normativa:

☞ Si el producto se va a distribuir en Europa:

- Reglamentos de la UE (en todos los países de la UE, incluidos España, Italia y Francia): Se debe presentar una **Declaración de Conformidad (EC) "Declaration of Compliance" (DoC)**, que aborde todos los reglamentos indicados a continuación, incluyendo, pero sin limitarse a los límites de migración globales y específicos:
 - Reglamento marco de la UE, CE nº 1935/2004
 - Reglamento de la UE sobre plásticos en contacto con alimentos, UE 10/2011 y Enmiendas
 - Reglamento de la UE sobre prácticas correctas de fabricación para materiales en contacto con alimentos, GMP 2023/2006
 - Reglamento de la UE sobre plásticos reciclables en contacto con alimentos, UE 282/2008

☞ Si el producto se va a distribuir en Estados Unidos:

- Reglamentos de Estados Unidos: Debe presentarse una Carta de No Objeción "**Letter of no Objection" (LNO)** de la FDA, en la que se aborden todas las regulaciones indicadas a continuación:
 - Reglamentos de la FDA sobre el contacto directo con los alimentos, US FDA 21, CFR, 177.1630
 - Regulaciones GMP de la FDA

☞ Si el producto se va a distribuir en Asia

• Japón:

Se debe presentar la autorización del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar (MHLW) de Japón, en la que se abordan todas las normas que se indican a continuación

- Ley de Sanidad Alimentaria de Japón, JP MHLW Act No. 233, 1947
- Especificaciones y normas de Japón para alimentos, aditivos alimentarios, etc., JP MHLW Notificación nº 370, 1959 y enmiendas Notificación nº 46, 2018 y nº 196, 2020
- Pautas de Japón relacionadas con los plásticos reciclados, JP MHLW Shokuan-hatsu 0427 No.2, 2012

• Singapur:

Se pueden presentar las evaluaciones de seguridad realizadas para la UE, EE.UU. o Japón (**declaración de conformidad, carta de no objeción, conformidad del MHLW JP**), y abordar los requisitos indicados a continuación:

- SG SFA Regulaciones Alimentarias Cap. 283; Regulación 37

• Hong Kong:

Deben presentarse las evaluaciones de seguridad y el cumplimiento de la regulación de la UE, la FDA o China continental, abordando todos los requisitos que se indican a continuación:

- Ordenanza de seguridad de los bienes de consumo de Hong Kong.
- Los productos que contienen rPET están **PROHIBIDOS** en:
 - China; India; Malasia; Taiwan; Corea del Sur -Todo el PET reciclado está prohibido en las aplicaciones en contacto con alimentos.

Si su producto contiene **PET virgen; PP; PE** y se utiliza en contacto con alimentos, deberá cumplir con las siguientes regulaciones:

☞ **Si el producto se va a distribuir en Europa:**

- Reglamento marco de la UE, CE nº 1935/2004
- Reglamento de la UE sobre plásticos en contacto con alimentos, UE 10/2011 y Enmiendas
- EU GMP regulation for food contact materials, GMP 2023/2006

☞ **Si el producto se va a distribuir en Estados Unidos:**

- Reglamentos de la FDA sobre el contacto directo con los alimentos, US FDA 21, CFR, 177.1630
- Regulaciones GMP de la FDA

☞ **Si el producto se va a distribuir en China:**

- GB 4806.1 - 2016
- GB 31603 - 2015 GMP
- GB 9685-2016
- GB 4806.6 - 2016
- GB 4806.7 - 2016

Si su producto contiene **Papel/Fibra Virgen** y se utiliza en contacto con alimentos, deberá cumplir las siguiente regulaciones:

☞ **Si el producto se va a distribuir en Europa:**

- Reglamento marco de la UE, CE nº 1935/2004
- Reglamento de la UE sobre plásticos en contacto con alimentos, UE 10/2011 y Enmiendas
- EU GMP regulation for food contact materials, GMP 2023/2006

☞ **Si el producto se va a distribuir en Estados Unidos:**

- Reglamentos de la FDA sobre el contacto directo con los alimentos, US FDA 21, CFR, 177.1630
- Regulaciones GMP de la FDA

☞ **Si el producto se distribuye en China:**

- GB 4806.1 - 2016
- GB 31603 - 2015 GMP
- GB 9685-2016
- GB 4806.6 - 2016
- GB 4806.8 - 2016

Si su producto contiene **Papel/Fibra Reciclado** y se utiliza en contacto con alimentos, deberá cumplir las siguiente regulaciones:

☞ **Si el producto se va a distribuir en Europa:**

- Reglamento marco de la UE, CE nº 1935/2004
- Reglamento de la UE sobre plásticos en contacto con alimentos, UE 10/2011 y Enmiendas
- EU GMP regulation for food contact materials, GMP 2023/2006

☞ **Si el producto se va a distribuir en Estados Unidos:**

- Reglamentos de la FDA sobre el contacto directo con los alimentos, US FDA 21, CFR, 177.1630
- Regulaciones GMP de la FDA

☞ **Si el producto se distribuye en China:**

- GB sobre FCM reciclado - Productos que contienen fibra reciclada en contacto directo con alimentos **PROHIBIDO (El Laboratorio Nacional de Referencia para Materiales en Contacto con los Alimentos, Guangdong, China)**

Para cualquier **Bio-Polímero (PBAT; PLA, PHA. PBS)** contacte con Zespri International Limited en: <mailto:packaging@zespri.com> Al hacer estas declaraciones, Zespri se basa en la información y las garantías proporcionadas por sus proveedores de envases. Aunque Zespri toma medidas razonables para determinar la exactitud y la veracidad de las declaraciones realizadas, no ofrece ninguna garantía, representación o garantía de la exactitud o integridad de la información y las garantías proporcionadas. Zespri no acepta ninguna responsabilidad ante cualquier persona por cualquier pérdida, daño o perjuicio que se derive de la confianza de dicha persona en esta información.



Dr Frank Bollen
Director Técnico